

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	FORMATO 62 INFORME DE SUPERVISIÓN Y EJECUCIÓN CONTRACTUAL			
Principio de procedencia: 3202.092.24	Clave: GCON-1.0-12-046	Versión: 02	Fecha: 04/oct/2019	Página: 1 de 9

CONTENIDO DEL INFORME

1.	CONDICIONES DEL CONTRATO	1
2.	OBJETO DEL CONTRATO	1
3.	ACTIVIDADES EJECUTADAS, OBLIGACIONES CUMPLIDAS, PRODUCTOS ENTREGADOS Y/O BIENES ENTREGADOS	1
4.	OBSERVACIONES A LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS, A LAS OBLIGACIONES CUMPLIDAS, Y A LOS PRODUCTOS Y/O BIENES ENTREGADOS	3
5.	OBSERVACIONES ADICIONALES, SI A ELLO HUBIERE LUGAR	3
6.	PORCENTAJES DE AVANCE PRESUPUESTAL Y EN EJECUCIÓN DEL CONTRATO	9

1. CONDICIONES DEL CONTRATO

Número de Contrato:	24000559 H3 A DE 2024
Nombre del Contratista:	MEDICINA AERONAUTICA INTEGRAL Y SALUD OCUPACIONAL I.P.S. S.A.S.
Periodo informe:	6 de mayo al 30 de junio de 2024
Nombre de Supervisor:	CARLOS FERNEY LLANOS BERNAL
Nombre del Interventor:	N/A
Área perteneciente:	GRUPO REGIONAL SERVICIOS DE TRANSITO AEREO REGIONAL NOROCCIDENTE

2. OBJETO DEL CONTRATO

PRACTICAR EXAMENES MÉDICOS ESPECIALIZADOS Y PARACLÍNICOS PARA CERTIFICAR LA APTITUD PSICOFISICA DEL PERSONAL TÉCNICO AERONÁUTICO DE LA REGIONAL NOROCCIDENTE

3. ACTIVIDADES EJECUTADAS, OBLIGACIONES CUMPLIDAS, PRODUCTOS ENTREGADOS Y/O BIENES ENTREGADOS.

3.1. ACTIVIDADES EJECUTADAS

PERÍODO: 6 de mayo al 30 de junio de 2024

A. Exámenes realizados al Personal Grupo Regional Servicios de Tránsito Aéreo



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

FORMATO

FORMATO 62 INFORME DE SUPERVISIÓN Y EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Principio de procedencia:
3202.092.24

Clave: GCON-1.0-12-046

Versión: 02

Fecha: 04/oct/2019

Página: 2 de 9

ZEUS ELIECER OSORIO MARIN

EXAMEN MEDICO AERONAUTICO, OFTALMOLOGIA: VALORACIÓN COMPLETA,
OTORRINOLARINGOLOGIA, CARDIOLOGIA, NEUROLOGIA, PSIQUIATRIA, CH, PARCIAL DE ORINA,
GLICEMIA, AUDIOMETRIA, PERFIL LIPIDICO, CREATININA, PRUEBA DE ESFUERZO
TOTAL 1.292.000

NILSON EDDY FORERO NIAMPIRA

EXAMEN MEDICO AERONAUTICO, OFTALMOLOGIA: VALORACIÓN COMPLETA,
OTORRINOLARINGOLOGIA, CARDIOLOGIA, NEUROLOGIA, PSIQUIATRIA, CH, PARCIAL DE ORINA,
GLICEMIA, AUDIOMETRIA, PERFIL LIPIDICO, CREATININA, PRUEBA DE ESFUERZO
TOTAL 1.292.000

JAIRO ERNESTO BUENO CORDOBA

EXAMEN MEDICO AERONAUTICO, OFTALMOLOGÍA: VALORACION COMPLETA,
OTORRINOLARINGOLOGÍA, CARDIOLOGIA, NEUROLOGIA, PSIQUIATRIA, CH, PARCIAL DE ORINA,
GLICEMIA, AUDIOMETRIA, PERFIL LIPIDICO, CREATININA, PRUEBA DE ESFUERZO, PSICOLOGIA
AERONAUTICA
TOTAL 1.542.000

FABIO ARTURO AGUDELO SARRAZOLA

EXAMEN MEDICO AERONAUTICO, OFTALMOLOGIA: VALORACIÓN COMPLETA,
OTORRINOLARINGOLOGIA, CARDIOLOGIA, NEUROLOGIA, PSIQUIATRIA, CH, PARCIAL DE ORINA,
GLICEMIA, AUDIOMETRIA, PERFIL LIPIDICO, CREATININA, PRUEBA DE ESFUERZO
TOTAL 1.292.000

VLADIMIR CRUZ RODRIGUEZ

EXAMEN MEDICO AERONAUTICO, OFTALMOLOGÍA: VALORACION AUDIOMETRIA, CH, PARCIAL DE
ORINA, GLICEMIA, AUDIOMETRIA, PERFIL LIPIDICO, EKG
TOTAL 516.000

JESUS DAVID SERNA ALZATE

EXAMEN MEDICO AERONAUTICO, OFTALMOLOGÍA: VALORACION AUDIOMETRIA, CH, PARCIAL DE
ORINA, GLICEMIA, AUDIOMETRIA, PERFIL LIPIDICO, EKG
TOTAL 516.000

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	FORMATO 62 INFORME DE SUPERVISIÓN Y EJECUCIÓN CONTRACTUAL			
Principio de procedencia: 3202.092.24	Clave: GCON-1.0-12-046	Versión: 02	Fecha: 04/oct/2019	Página: 3 de 9

B. Exámenes realizados al Personal Grupo Regional Servicios Información Aeronáutica	
JOHN JAIRO MESA ALCARAZ	
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA AEROESPACIAL	
TOTAL	190.000
VALOR TOTAL \$6.640.000,00	

a. OBLIGACIONES CUMPLIDAS

Durante el periodo comprendido entre el 6 de mayo al 30 de junio de 2024, se prestó y se recibió a satisfacción la realización de los exámenes médicos objeto del presente contrato cumpliendo con el cronograma establecido

b. PRODUCTOS ENTREGADOS Y/O BIENES ENTREGADOS

De acuerdo con el objeto del contrato los exámenes realizados fueron enviados al Grupo Medicina Aeronáutica.

4. OBSERVACIONES A LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS, A LAS OBLIGACIONES CUMPLIDAS, Y A LOS PRODUCTOS Y/O BIENES ENTREGADOS

Al servidor público JAIRO ERNESTO BUENO CORDOBA, se le expide el Certificado Médico por 3 meses, no requiere nuevamente programación cita médica, ya que sale a disfrutar de su Pensión de Vejez a partir del 1 de agosto de 2024.

Al servidor público JOHN JAIRO MESA ALCARAZ se le expide el Certificado Médico por 3 meses, requiriendo nuevamente programación cita médica

5. OBSERVACIONES ADICIONALES, SI A ELLO HUBIERE LUGAR

Circular Informativa No. 003 2022 Requisitos Médicos y Paraclínicos

PROPOSITO

Esta Circular establece los exámenes paraclínicos, las valoraciones médicas y as evaluaciones psicológicas (según edad, tipo de licencia y clase de certificado médico) que se le deben realizar al personal aeronáutica que, para el ejercicio de sus atribuciones, requiera certificado médico aeronáutico.

APLICABILIDAD

ANTECEDENTES

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	FORMATO 62 INFORME DE SUPERVISIÓN Y EJECUCIÓN CONTRACTUAL			
Principio de procedencia: 3202.092.24	Clave: GCON-1.0-12-046	Versión: 02	Fecha: 04/oct/2019	Página: 4 de 9

De acuerdo con estudios realizados en el área de medicina aeronáutica de la UAEAC en los años 2015 a 2017, junto con la revisión de literatura médico-científica relacionada con algunas pruebas de tamizaje, y teniendo en cuenta la normatividad vigencia establecida por el Ministerio de Salud y Protección Social para que el Sistema de Seguridad Social lleve a cabos las actividades de detección temprana de patologías, se realizó actualización de los requisitos médicos y paraclínicos para la certificación aeromédica, mediante la Circular CI-5101-082-001 del 20 de febrero de 2019.

Nuevamente se hace necesario realizar ajustes a los requisitos médicos y paraclínicos para la certificación aeromédica, teniendo en cuenta la sensibilidad y especificidad de los mismos y el papel que juegan en la mitigación del riesgo aeromédico para la seguridad operacional, así como los cambios en la salud humana, y en particular en el campo que nos atañe del personal aeronáutico, como consecuencia de la pandemia por COVID-19.

MATERIA

Teniendo en cuenta los lineamientos de la OACI y los consensos con respecto a condiciones de salud comunes entre el personal de aviación, y que no constituyen causales de no aptitud, se hacen las modificaciones a los requisitos médicos y paraclínicos como aparecen en las tablas que se anexan.

Se suspende la relación del electroencefalograma; solamente se requerirá en caso de que em médico examinador o alguno de los especialistas de su grupo lo considere necesario, para documentas una sospecha clínica.

En todos los casos en que se autorice exámenes como de primera vez para la renovación del certificado médico con más de 2 años de vencimiento, no es necesario realizar radiografía del tórax. De acuerdo con el RAC 67, secciones 67.205 (e) (2), 67.305 (e) (2) y 67.405 (e) (2) que a la letra dicen:
 “El primer reconocimiento médico deberá comprender una radiografía de tórax (proyección ántero-posterior y proyección lateral).

Nota: - Habitualmente, las radiografías del tórax no son necesarias en cada examen, pero pueden ser una necesidad en situaciones en que puede presumirse una enfermedad pulmonar asintomática.”

La valoración completa por oftalmología se mantiene para solicitantes de primera vez y para todas las renovaciones en mayores de 65 años.

Par renovación se amplía la periodicidad de la valoración completa por oftalmología a cada 3 a 6 años de acuerdo como se señala en las tablas adjuntas, hasta los 65 años.

En las demás renovaciones de certificado médico tipo anual solamente se requiere evaluación de agudeza visual, refracción, sombras retinoscópicas, queratometría, cover test, motilidad ocular, visión de profundidad y percepción de colores. Esta podrá ser realizada por optómetra u oftalmólogo.

Siempre que se realice la evaluación de percepción de colores debe utilizarse test de Ishihara de 24 láminas. Cuando el personal aeronáutico presente alteración en la visión de colores debe seguirse el “Protocolo sobre el enfoque de las alteraciones en la visión de color del personal con certificado aeromédico”, aprobado el 20 de diciembre de 2022.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	FORMATO 62 INFORME DE SUPERVISIÓN Y EJECUCIÓN CONTRACTUAL			
Principio de procedencia: 3202.092.24	Clave: GCON-1.0-12-046	Versión: 02	Fecha: 04/oct/2019	Página: 5 de 9

Se suspende la evaluación de neuropsicología para pilotos y controladores de tránsito aéreo.

A partir de los 60 años y con una periodicidad de 2 años, se debe realizar evaluación psicológica para pilotos y para controlares de tránsito aéreo, con exploración de los cinco (5) procesos mentales superiores: atención/concentración, memoria, razonamiento, percepción y lenguaje.

El informe de evaluación psicológica deberá contemplar, como mínimo, los siguientes ítems:

- Datos de identificación del evaluado.
- Antecedentes familiares y personales (anamnesis)
- Aplicación y análisis de batería de pruebas psicológicas estandarizadas, a libre escogencia por el profesional, que explore al menos los (5) procesos mentales superiores: atención/concentración, memoria, razonamiento, percepción y lenguaje.
- Entrevista estructurada de factores humanos orientada al campo aeronáutico.
- Concepto del profesional
- Firma del psicólogo(a).

Teniendo en cuenta la afectación de la salud humana y la necesidad de avaluar posible disminución de la aptitud psicofísica para actividades aeronáuticas como consecuencia de la pandemia por COVID-19, todos los médicos examinadores deberán incluir dentro de su examen aeronáutico lo establecido en la sección 7.2.4 de la circular 5100-082-018 "Salud mental y desempeño humano, en personal aeronáutico, durante la pandemia COVID-19".

Adicionalmente y sin perjuicio de las directrices emitidas mediante las circulares "Directrices para la Certificación Médica Aeronáutica" y "Procedimiento para Realizar la Evaluación Psicológica al Personal Aeronáutico que Requiera Optar por la Certificación Aeromédica" a todo el personal que, de acuerdo con el examen aeronáutico, sin importar edad o tipo de licencia, el médico examinador considere necesario realizar evaluación psicológica que explore los cinco procesos mentales, esta deberá contemplar, como mínimo, los siguientes ítems:

- Datos de identificación del evaluado.
- Antecedentes familiares y personales (anamnesis)
- Aplicación y análisis de batería de pruebas psicológicas estandarizadas, a libre escogencia por el profesional, que explore al menos los (5) procesos mentales superiores: atención/concentración, memoria, razonamiento, percepción y lenguaje.
- Entrevista estructurada de factores humanos orientada al campo aeronáutico.
- Concepto del profesional
- Firma del psicólogo(a).

Cuando el personal aeronáutico presente uno o más factores de riesgo para enfermedad cardiovascular y/o condiciones de salud comunes y que no constituyen causales de no aptitud, el médico examinador debe seguir el "Protocolo sobre seguimiento de factores de riesgo y patologías comunes en personal con certificación médica aeronáutica".

Durante el proceso de evaluación médica aeronáutica, el médico examinador debe:



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

FORMATO

FORMATO 62 INFORME DE SUPERVISIÓN Y EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Principio de procedencia:
3202.092.24

Clave: GCON-1.0-12-046

Versión: 02

Fecha: 04/oct/2019

Página: 6 de 9

- Advertir al personal de tripulación de cabina de mando que, en caso de requerir uso de máscara de oxígeno, esta no funciona adecuadamente sobre barba o vello facial grueso.
- Anotar en el campo de limitaciones, en el certificado médico, de cualquier solicitante con deterioro auditivo (pérdida mayor de 20 decibles en cualquier frecuencia): "Debe utilizar protección auditiva".
- Registrar en el campo de limitaciones, en el certificado médico, de cualquier solicitante con trastorno refractivo, el requerimiento de uso de lentes correctores que corresponda.
- Se debe recomendar a todo el personal aeronáutico según corresponda, realizarse exámenes de tamizaje para función tiroidea, cáncer de seno, cáncer de cérvix, cáncer de próstata, cáncer de colon, etc., de acuerdo con las guías emitidas por el Ministerio de Salud.
- Adjuntar el "Informe aptitud psicofísica personal FFAA para optar por certificado médico" debidamente diligenciado, en los casos del personal de las Fuerzas Militares o de Policía que ingrese a sector civil como personal aeronáutico por primera vez.
- De acuerdo con lo establecido en la sección 67.020 (d) del RAXC 67:
"Nota. – El certificado médico clase 1 da cobertura a los certificados médicos de clase 2 y 3, y el certificado médico de clase 2 da cobertura al de clase 3. Por ejemplo, el poseedor de un certificado médico clase 1, puede ejercer las atribuciones de una licencia que requiere un certificado médico clase 2."

Se adjuntas las nuevas tablas de requisitos médicos y paraclínico según edad y tipo de licencia técnica del aspirante.

VIGENCIA

La presente CI cancela, revoca o super sede la CI 5104 – 082 – 001 Versión 2 del 20/02/2019 y a partir de la publicación de esta, se recomienda seguir los procedimientos aquí indicados.



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AERONÁUTICA CIVIL
SECRETARÍA DE AUTORIDAD AERONÁUTICA
GRUPO DE FACTORES HUMANOS, EDUCACIÓN Y CERTIFICACIÓN AEROMÉDICA

TABLA N° 1 DE REQUISITOS MÉDICOS Y PARACLÍNICOS

21 DE ENERO DE 2020

ESPECIALIDADES																			PARACLÍNICOS							ENVIOS DE ROS	
TIPO DE LICENCIA	RANGO DE EDAD	MÉDICO AERONÁUTICO	VAL. COMPLETA	VAL. OFTOMETR.	OTORRINOLARINGOLOGÍA	CARDIOLOGÍA	NEUROLOGÍA	PSIQUIATRÍA	URONOLÓGICA O RX PANCHROMÁTICA DENTAL	PSICOLOGÍA	CH *	PARCIAL DE URINA	GLUCEMIA	AUDIMETRÍA	PERFE. LÍMBICO*	CREATININA	EKG*	PRUEBA DE ESFUERZO	RAYOS X YONAN*								
PRIMERA CLASE	1ª VES. > 40	X	X		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X								
	1ª VES. > 40	X	X		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X								
	2ª VES. > 40	X	X	X																							
	25	X	X		X																						
	25 a 29	X	X		X																						
	30	X	X	X																							
	31	X	X	X																							
	32	X	X	X																							
	33	X	X	X																							
	34	X	X	X																							
SEGUNDA CLASE	35	X	X	X																							
	36	X	X	X																							
	37	X	X	X																							
	38	X	X	X																							
	39	X	X	X																							
	40	X	X	X																							
	41 a 45	X	X	X																							
	46	X	X	X																							
	46 a 49	X	X	X																							
	50	X	X	X																							
TERCERA CLASE	51 a 54	X	X	X																							
	55	X	X	X																							
	55 a 59	X	X	X																							
	60	X	X	X																							
	61 a 64	X	X	X																							
	2 años																										

1. A partir de los 40 años y con una periodicidad de 2 años, se debe realizar evaluación psicológica para pilotos y para controladores de tránsito aéreo, con exploración de los cinco (5) procesos mentales superiores: atención/concentración, memoria, razonamiento, percepción y lenguaje.

2. Adicionalmente, a todo el personal que de acuerdo con el examen aeromédico, el médico considere necesario sin importar edad o tipo de licencia debe realizar evaluación de psicología que evalúe los cinco (5) procesos superiores.

3. Cuando el aspirante a licencia de piloto, deba realizar examen de psicología, deberá ordenar el control psicológico en el certificado médico que debe verificar la presencia auditiva.

4. Debe realizarse en cada renovación del certificado, en personas que IMC sea > 30 y/o en caso de presentar factores de riesgo cardiovascular.

5. Cuando el personal aeronáutico presente uno o más factores de riesgo para enfermedad cardiovascular y/o condiciones de salud comunes que no constituyan causales de no aptitud, se debe seguir el protocolo sobre seguimiento de factores de riesgo y patologías comunes en personal con certificación médica aeronáutica.

6. ESTADÍSTICA DE ACCIDENTES

7. La frecuencia de los accidentes de vuelo debe ser revisada en el momento del personal al que se le otorga la licencia por el personal del certificado médico aeronáutico mayor a 2 años.

8. La frecuencia de cualquier examen indicado en estas tablas, puede ser incrementada en casos especiales, a criterio del médico examinador.

9. La parte de los 60 años de edad, una vez renovado el certificado médico, sea anual o bianual, debe verificar los factores de riesgo de acuerdo a la tabla.

10. Debe realizarse a todo el personal aeronáutico según correspondencia, pruebas exámenes de tamizaje para función tiroidea, cáncer de seno, cáncer de próstata, cáncer de colon, etc., de acuerdo con las guías emitidas por el Ministerio de Salud.

Advertir al personal de tripulación de cabina de mando que, en caso de requerir uso de máscara de oxígeno, esta no funciona adecuadamente sobre barba o vello facial grueso.

Ms. Angelica Gonzalez
Coordinadora Grupo de Factores Humanos, Educación y Certificación Aeromédica

Francisco Ochoa
Secretario de Autoridad Aeronáutica



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

Principio de procedencia:
3202.092.24

FORMATO

FORMATO 62 INFORME DE SUPERVISIÓN Y EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Clave: GCON-1.0-12-046

Versión: 02

Fecha: 04/oct/2019

Página: 7 de 9



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AERONÁUTICA CIVIL
SECRETARÍA DE AUTORIDAD AERONÁUTICA
GRUPO DE FACTORES HUMANOS, EDUCACIÓN Y CERTIFICACIÓN AEROMÉDICA

TABLA N° 2 DE REQUISITOS MÉDICOS Y PARACLÍNICOS

TIPO DE LICENCIA	RANGO DE EDAD	MÉDICO AERONÁUTICO	ESPECIALIDADES		OTORRINOLARINGOLOGÍA	CARDIOLOGÍA	NEUROLOGÍA	PSIQUIATRÍA	PSICOLOGÍA	CH*	PARCIAL DE ORINA	PARACLÍNICOS						
			VAL. COMPLETA	VAL. OPTIMIZADA								PRUEBA DE ESFUERZO	PRUEBA DE TONIA*	PRUEBA DE ESFUERZO	PRUEBA DE TONIA*	PRUEBA DE ESFUERZO	PRUEBA DE TONIA*	PRUEBA DE ESFUERZO
TERCERA CLASE CTA	14 años a 40	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
	40 a 45	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
	45 a 50	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
	50 a 55	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
	55 a 60	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
	60 a 65	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
	65 a 70	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
	70 a 75	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
	75 a 80	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
	80 a 85	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	

TABLA N° 3 DE REQUISITOS MÉDICOS Y PARACLÍNICOS

TIPO DE LICENCIA	RANGO DE EDAD	MÉDICO AERONÁUTICO	ESPECIALIDADES										PARACLINICOS						
			VAL. COMPLETA	VAL. OPTIMIZADA	PRUEBA DE ESFUERZO	OTORRINOLARINGOLOGÍA	NEUROLOGÍA	PSIQUIATRÍA	PSICOLOGÍA	CH*	PARCIAL DE ORINA	SOLVENTES	ALCOHOLISMO	PRUEBA DE ESFUERZO	PRUEBA DE TONIA*	PRUEBA DE ESFUERZO	PRUEBA DE TONIA*		
SEGUNDA CLASE YQP	14 años a 40	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
	40 a 45	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
	45 a 50	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
	50 a 55	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
	55 a 60	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
	60 a 65	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
	65 a 70	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
	70 a 75	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
	75 a 80	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
	80 a 85	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		

1	A partir de los 40 años y con una periodicidad de 2 años, se debe realizar evaluación psicológica para pilotos y para controladores de tránsito aéreo, con énfasis en los cinco (5) procesos mentales superiores: percepción y lenguaje.
2	Adicionalmente, a todo el personal que de acuerdo con el examen aerodinámico, el médico considere necesario, se le debe realizar evaluación de psicología que evalúe los cinco (5) procesos mentales superiores.
3	Adicionalmente, a todo el personal que de acuerdo con el examen aerodinámico, el médico considere necesario, se le debe realizar evaluación de psicología que evalúe los cinco (5) procesos mentales superiores.
4	Adicionalmente, a todo el personal que de acuerdo con el examen aerodinámico, el médico considere necesario, se le debe realizar evaluación de psicología que evalúe los cinco (5) procesos mentales superiores.
5	Adicionalmente, a todo el personal que de acuerdo con el examen aerodinámico, el médico considere necesario, se le debe realizar evaluación de psicología que evalúe los cinco (5) procesos mentales superiores.
6	Adicionalmente, a todo el personal que de acuerdo con el examen aerodinámico, el médico considere necesario, se le debe realizar evaluación de psicología que evalúe los cinco (5) procesos mentales superiores.

Ma. Angélica Rodríguez
Coordinadora Grupo de Factores Humanos, Educación y Certificación Aeromédica

Francisco Ospina Ramírez
Secretario de Autoridad Aeronáutica



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AERONÁUTICA CIVIL
SECRETARÍA DE AUTORIDAD AERONÁUTICA
GRUPO DE FACTORES HUMANOS, EDUCACIÓN Y CERTIFICACIÓN AEROMÉDICA

TABLA N° 4 DE REQUISITOS MÉDICOS Y PARACLÍNICOS

21 DE ENERO DE 2019																
TIPO DE LICENCIA	RANGO DE EDAD	MÉDICO AERONÁUTICO	ESPECIALIDADES								PARACLINICOS					
			OPTALMOSLOGIA	OTORRINOLARINGOLOGÍA	CARDIOLOGÍA	NEUROLOGÍA	PSIQUIATRÍA	PSICOLOGÍA	CH*	PARCIAL DE ORINA	ALICEMIA	AUSCULTOMETRÍA*	PRUEBA DE ESFUERZO*	PRUEBA DE TONIA*		
TERCERA CLASE CTA	1º vez ≥ 40	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	1º vez ≥ 40	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	25 a 29	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	30 a 31	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	32 a 34	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	35 a 36	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	37 a 39	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	40 a 41	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	42 a 44	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	45 a 46	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
47 a 49	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
50 a 51	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
52 a 54	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
55	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
56 a 59	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
60	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
61 a 64	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
65 a 66	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

TABLA N° 5 DE REQUISITOS MÉDICOS Y PARACLÍNICOS

TIPO DE LICENCIA	RANGO DE EDAD	MÉDICO AERONÁUTICO	ESPECIALIDADES										PARACLÍNICOS							
			OFTALMOLOGÍA		OTORRINOLARINGOLOGÍA	CARDIOLOGÍA	NEUROLOGÍA	PSIQUIATRÍA	PSICOLOGÍA	CH*	PARCIAL DE ORINA	GLUCEMIA	AUDIOMETRÍA	FÉRIL LÍPIDICO*	CREATININA	EKG*	PRUEBA DE ESFUERZO	RAYOS X TORAX*		
			VAL. COMPLETA	VAL. OPTIMIZADA																
TERCERA CLASE CTA DAE	1ª VES. < 40	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
	1ª VES. ≥ 40	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
	< 24	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
	25 a 29	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
	30 a 34	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
	35 a 39	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		

1	A partir de los 40 años y con una periodicidad de 2 años, se debe realizar evaluación psicológica para pilotos y para controladores de tránsito aéreo, con énfasis en los cinco (5) procesos mentales superiores: percepción y lenguaje.
2	Adicionalmente, a todo el personal que de acuerdo con el examen aerodinámico, el médico considere necesario, se le debe realizar evaluación de psicología que evalúe los cinco (5) procesos mentales superiores.
3	Adicionalmente, a todo el personal que de acuerdo con el examen aerodinámico, el médico considere necesario, se le debe realizar evaluación de psicología que evalúe los cinco (5) procesos mentales superiores.
4	Adicionalmente, a todo el personal que de acuerdo con el examen aerodinámico, el médico considere necesario, se le debe realizar evaluación de psicología que evalúe los cinco (5) procesos mentales superiores.
5	Adicionalmente, a todo el personal que de acuerdo con el examen aerodinámico, el médico considere necesario, se le debe realizar evaluación de psicología que evalúe los cinco (5) procesos mentales superiores.
6	Adicionalmente, a todo el personal que de acuerdo con el examen aerodinámico, el médico considere necesario, se le debe realizar evaluación de psicología que evalúe los cinco (5) procesos mentales superiores.

Ma. Angélica Rodríguez
Coordinadora Grupo de Factores Humanos, Educación y Certificación Aeromédica

Francisco Ospina Ramírez
Secretario de Autoridad Aeronáutica

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	FORMATO 62 INFORME DE SUPERVISIÓN Y EJECUCIÓN CONTRACTUAL			
Principio de procedencia: 3202.092.24	Clave: GCON-1.0-12-046	Versión: 02	Fecha: 04/oct/2019	Página: 8 de 9

5.1. ANÁLISIS MATERIALIZACIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO

1	¿Durante la ejecución se materializó algún riesgo?	NO
2	Tipo de riesgo	NO APLICA
3	¿Cómo se materializó el riesgo?	NO APLICA
4	¿Cómo se mitigó el riesgo?	NO APLICA
5	¿Fue oportuna la mitigación?	NO APLICA
OBSERVACIONES:		

5.2. VERIFICACIÓN de obligaciones frente al SGSST

5.2.1. EXAMEN OCUPACIONAL

¿CUENTA CON EL EXAMEN PREOCUPACIONAL VIGENTE?	
SI	NO
NO APLICA	NO APLICA
¿FUE ENTREGADA LA COPIA DEL EXAMEN A LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS SRH-GSST?	
SI	NO
NO APLICA	NO APLICA

En caso de ser afirmativas las anteriores respuestas, por favor diligencie la siguiente información:

FECHA DE REALIZACIÓN DEL EXAMEN	FECHA DE VENCIMIENTO DEL EXAMEN

5.2.2. CAPACITACIÓN EN EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

¿ASISTIÓ A LA CAPACITACIÓN EN EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO?	
SI	NO
NO APLICA	NO APLICA
FECHA DE REALIZACIÓN DE LA CAPACITACIÓN	
NO APLICA	

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	FORMATO 62 INFORME DE SUPERVISIÓN Y EJECUCIÓN CONTRACTUAL			
Principio de procedencia: 3202.092.24	Clave: GCON-1.0-12-046	Versión: 02	Fecha: 04/oct/2019	Página: 9 de 9

5.3. PUBLICACIÓN DEL INFORME EN LA PLATAFORMA SECOP II

NÚMERO DE INFORME	PUBLICACIÓN EN SECOP II	
	SI	NO
1	X	
2		
3		
4		

NOTA: este cuadro deberá ser diligenciado a partir del **momento en que la Dirección Administrativa informe.**

6. PORCENTAJES DE AVANCE PRESUPUESTAL Y EN EJECUCIÓN DEL CONTRATO

6.1. AVANCE PRESUPUESTAL EN RAZÓN DE LOS PAGOS REALIZADOS

El porcentaje ejecutado del contrato en mención es de 12,32% hasta el 30 de junio de 2024.

Tiempo: 56 días 26,66%
Valor: \$6.640.000 12,32%
Pagos: 0%

6.2. AVANCE EN EL PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO RESPECTO DE LOS PRODUCTOS Y/O BIENES ENTREGADOS

El porcentaje ejecutado del contrato en mención es de 26,66% hasta el 30 de junio de 2024.

Todos los exámenes fueron realizados y enviados por el contratista al Grupo Medicina Aeronáutica.

<p>En mi calidad de supervisor del contrato me permito avalar el contenido del informe y el avance en la ejecución del mismo de acuerdo a lo descrito.</p> <p>El contrato no presenta a la fecha dificultades en su ejecución, ni situaciones exógenas que afecten el normal desarrollo del mismo.</p>
--



CARLOS FERNEY LLANOS BERNAL
 79.583.219
 Supervisor